



**DECRETO N° 0318**

**NEUQUÉN, 10 ABR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1277-M-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 24 de enero de 2019, la señora REGINA MONTECINO, D.N.I. N° F6.399.270, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", en beneficio propio y de su marido EDGARDO OSCAR OLIVARES, D.N.I. N° M6.939.403, frente a su domicilio ubicado sobre calle Manuel Belgrano N° 3969, barrio Coopol, Manzana 6, Dúplex N° 29, de nuestra ciudad, con fundamento en el hecho de que padecen discapacidad visual y motora, respectivamente, que les impiden desplazarse por sus propios medios;

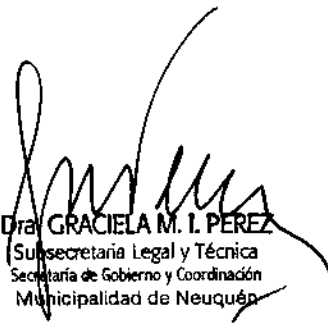
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial, donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

Que se agrega a las actuaciones fotocopias de los Certificados de Discapacidad de los señores: Montecino, con vencimiento el día 25 de abril de 2023, y Olivares, con vencimiento el día 23 de octubre de 2027, emitidos por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID-; de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al rodado Dominio OLF169 y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que les asiste a los nombrados de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que los traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0318-19

otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que por Nota N° 16/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos considera que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de los nombrados, sugiriendo se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 23 de octubre de 2027;

Que por Dictamen N° 131/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

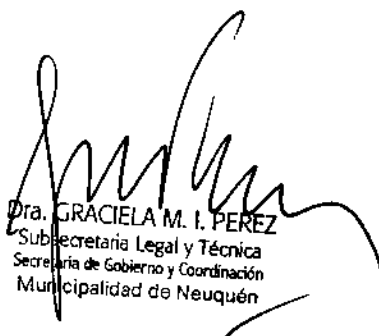
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a favor de los señores REGINA MONTECINO, D.N.I. N° F6.399.270, y EDGARDO OSCAR OLIVARES, D.N.I. N° M6.939.403, frente a su domicilio ubicado sobre calle Manuel Belgrano N° 3969 del barrio Coopol, Manzana 6, Dúplex N° 29, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; respecto de la unidad Dominio OLF169 o**

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

vehículos autorizados para el traslado de los mismos, según croquis que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de los beneficiarios, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 23 de octubre de 2027.-

**Artículo 3º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de la reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///cam.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2231  
Fecha 22.1.09 17019

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para personas con discapacidad

Luis Antonio Alonso

Gral. Manuel Belgrano N° 3969

Reserva Estacionamiento para personas con discapacidad  
Ordenanza N° 12485 - Dic N° 2015  
Fecha de Promulgación: 10/01/2016  
Vigencia: 7 años/Desde la OMA N° 2 de

Reserva Estacionamiento para personas con discapacidad  
Ordenanza N° 12485 - Dic N° 2015  
Fecha de Promulgación: 10/01/2016  
Vigencia: 7 años/Desde la OMA N° 2 de

Reconquista

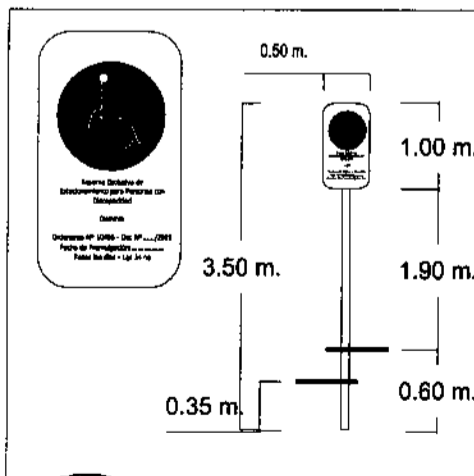
El Tostado

Gral. Manuel Belgrano

30.00

6.50

3.50



*[Signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén